



CIERRE CUOTA ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN ASOGFER ARMAR 320-10

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LAGOS - 00660/2021

Puerto Montt, 30/ 12/ 2021

VISTOS:

Resolución Exenta N°48 del 14 de Enero de 2021, que establece la distribución de la fracción artesanal de pesquería de Anchoveta, Sardina Común y Jurel en la Región de Los Lagos, año 2021, el D.S. N° 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 2004, del 13 de Mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales.

CONSIDERANDO:

Que la Res. Ex. N° 48, citada en Vistos, estableció la distribución de cuota de los recursos Anchoveta (*Engraulis ringens*), Sardina Común (*Strangomera bentincki*) y Jurel (*Trachurus murphyi*) para el año 2021.

Que de conformidad a los volúmenes de captura de los recursos Anchoveta (*Engraulis ringens*) y Sardina Común (*Strangomera bentincki*), realizados por la organización ARMAR AG (320-10), autorizados en la Región de Los Lagos por la Resolución Exenta N°48 citada en vistos, a la fecha han cumplido con la cuota señalada en los actos precipitados para el presente año 2021

Que de conformidad con lo anterior este Director Regional debe proceder a declarar la suspensión de las faenas de captura respecto a los referidos recursos por haberse extraído la totalidad de la cuota anual asignada a la organización ARMAR AG (320-10), y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración, por lo que paso a resolver lo que sigue.

RESUELVO:

1- Declárase la suspensión de las faenas de captura recursos Anchoveta (*Engraulis ringens*) y Sardina Común (*Strangomera bentincki*), realizados por la organización ARMAR AG (320-10) por haber completado la totalidad de la cuota del año 2021, en la Región de Los Lagos.

2.- Dicha suspensión es a partir del día 30 de Diciembre de 2021 desde las 17:00 Hrs., permitiéndose el desembarque hasta las 14:00 Hrs. del día 31 de Diciembre del presente año.

3.- Notifíquese a los administrados del presente cierre mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación a este servicio.

4.- Oficiese conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

SOFIA MILAD CALISTO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

/SMC//

Distribución:

Dirección Regional Los Lagos